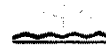




MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No.	1215	Fecha:	30 DE AGOSTO DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	DIAZ ORDUZ INES
NIT o CC:	24116160
Predio Numero:	000100013977000
Dirección Del Inmueble:	C 29 21 12
Dirección De Cobro:	C 29 21 12

9549  
130 AGO 2013

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligación Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que **DIAZ ORDUZ INES** -,quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT 24116160, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100013977000, ubicado en C 29 21 12, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del Impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1215 del 30 DE AGOSTO 2013

AÑO	% I. TAR	AVANZO	IMPUESTO	INTERÉS	DESCTO. S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2002	11.00	6,024,000	66,264	188,263	0	0	1,988	0	6,626	0	263,141
2003	11.00	6,235,000	68,585	180,708	0	0	2,058	0	6,859	0	258,210
2004	11.00	6,511,000	71,621	173,932	0	0	2,149	0	7,162	0	254,864
2005	12.00	7,895,000	94,740	220,304	0	0	1,895	0	18,948	0	335,887
2006	12.00	8,250,000	99,000	195,574	0	0	1,990	0	19,800	0	320,354
2007	12.00	8,396,000	100,752	178,431	0	0	2,015	0	20,150	0	301,348
2008	12.00	8,792,000	104,784	152,557	0	0	2,096	0	20,957	0	280,384
2009	12.00	9,169,000	110,028	125,828	0	0	2,201	0	0	0	238,057
2010	12.00	9,444,000	113,328	100,963	0	0	2,267	0	0	0	216,558
2011	12.00	9,444,000	113,328	74,419	0	0	2,267	0	0	0	150,014
2012	12.00	9,727,000	116,724	42,413	0	0	2,334	0	0	0	161,471
<b>TOTALES</b>			<b>1,059,154</b>	<b>1,637,392</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23,239</b>	<b>0</b>	<b>100,502</b>	<b>0</b>	<b>2,820,286</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
SARA RIVEROS DE LEMUS  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: